ACTA DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO N° ICRD-MC-003-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO Y JIMENA ADAMES NEUTA

CONTRATO N°	**ICRD-MC-003-2024**		
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO R.L PAULA ANDREA GUZMAN TORRES		
CONTRATISTA:	**NOMBRE:**	JIMENA ADAMES NEUTA R.L. AGUA EXPRESS PITALITO	
	CC:	**36.290.769 expedida en Neiva (H),**	
	DIRECCIÓN:	CALLE 5 No. 1A-07- Pitalito - H	Cel- 31003164685
	CIUDAD:	Pitalito Huila	
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA Y ENVASADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LAS PRESENTACIONES DE BOLSA Y BOTELLA PARA EL INSTITUTO DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO**		
VALOR INICIAL: **ADICIÓN N° 1:** **VALOR TOTAL**	$ 8.000.000 $ 4.000.000 **$12.000.000**		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Nueve (09) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio. Es decir, del trece (13) de marzo de 2024 y hasta el doce (12) de diciembre de 2024.		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Pitalito		
FECHA PRESENTE ACTA:	30 de agosto de 2024		

Entre los suscritos a saber, **PAULA ANDREA GUZMAN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.891.642 de Pitalito, en su calidad de Directora del INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO, ente público descentralizado del orden Municipal, creado mediante el Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, Identificado con NIT. No. 900.809.150_5, siendo su Directora, nombrado mediante decreto N° 103 del 30 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Artículo 24 de Ley 80 de 1993 (Art. 11 núm. 3, lit. b) y Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL INSTITUTO** y, de otra parte, y por la otra, **AGUA EXPRESS PITALITO**., Identificada con NIT: 36.275.573-1, representada legalmente por **JIMENA ADAMES NEUTA**, identificada con CC 36.290.769 de Pitalito, y quien para efectos de la presente acta se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el acta de modificación y adición N° 1 al contrato ICRD-MC-003-2024, previas las siguientes consideraciones:

a) Entre el Instituto de Cultura y Recreación y Deporte ICRD y la señora JIMENA ADAMES NEUTA, el 12 de marzo de 2024, se suscribió el contrato ICRD-MC-003-2024, cuyo objeto es: - **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA Y ENVASADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LAS PRESENTACIONES DE BOLSA Y BOTELLA PARA EL INSTITUTO DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO**

b) Que, las partes suscribieron el acta de inicio con fecha 13 de marzo de 2024, con el de objeto de **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA Y ENVASADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LAS PRESENTACIONES DE BOLSA Y BOTELLA PARA EL INSTITUTO DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO,** por valor de **$8.000.000,** y con un plazo de ejecución de (09) meses contados a partir del 13 de marzo de 2024 y hasta el 12 de diciembre de 2024.

c) Que, mediante documento del 27 de agosto de 2024, el supervisor del contrato, Alexander Guepe Ortiz; solicita y recomienda a la Directora del ICRD, la adición en valor por la suma de **$4.000.000**, según manifestación del contratista al estar dispuesto a adicionar en las mismas condiciones del contrato original, en la suma antes citada (…)".

d) Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **$4.000.000**, para atender la adición en valor del contrato, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000243 del 27 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe administrativo y financiero del ICRD.

e) Que la Directora como ordenadora del gasto, con fundamento en la solicitud de adición suscrita por el Supervisor del contrato, considera viable la modificación del contrato ICRD-MC-003-2024 y solicita continuar con los trámites pertinentes.

f) Lo anterior es jurídicamente viable por disposición expresa del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que impone en su inciso último que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR EL VALOR: Adicionar el valor del contrato No. ICRD-MC-003-2024 en la suma de **$4.000.000,** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 2024000243 del 27 de agosto de 2024.

VALOR INICIAL	8.000.000
ADICION 01	4.000.000
VALOR TOTAL	**12.000.000**

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar la garantía única constituida para amparar el cumplimiento de sus obligaciones, con las siguientes coberturas:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PÓLIZA DE SEGUROS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.

CLAUSULA TERCERA: se conservan inmodificables las demás clausulas estipuladas en el contrato y en los demás documentos contractuales no modificadas expresamente mediante la presente acta de adición y continua vigentes surtiendo los efectos legales.

Para constancia se firma en la ciudad de Pitalito a los 30 días del mes de agosto de 2024.

EL INSTITUTO

PAULA ANDREA GUZMAN TORRES
Directora ICRD

CONTRATISTA

JIMENA ADAMES NEUTA
R.L. AGUA EXPRESS PITALITO

FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ
Asesor Jurídico

Elaboró. Alexander Guepe Ortiz, Jefe Adm y Fin	
Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ	**Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Asesor Jurídico	**Cargo: Directora**